



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **BOWERA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 01 de julio de 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 060/2019, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CON MICROCARPETA DE 1.0 CM DE ESPESOR"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$3,848,972.38 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 38/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **123 días naturales, debiendo iniciarlos el 03 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el 02 de noviembre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-004, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Jefe de Departamento de Mejoramiento Vial, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de convenio modificatorio por excedentes al contrato de Obra Pública No. 060/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, con fundamento en el artículo 80 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato
2. Obra Extraordinaria.



I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de Obra Pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra: Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio, por lo que deberá terminar los trabajos a más tardar el 02 de noviembre de 2019.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 08 DE AGOSTO DE 2019.

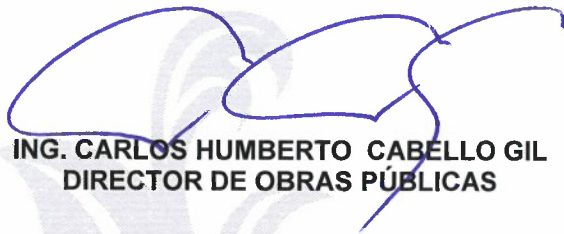
POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. Y M.A AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
BOWERA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. 060/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CON MICROCARPETA DE 1.0 CM DE ESPESOR"**, celebrado el 08 de agosto de 2019.